ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-299-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA – N.I.T. 890.680.026-7 YJESUS HERNANDO GARZON BUSTOS, N.I.T 176.523- 6

CONTRATO **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-299-2025.**

OBJETO **SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO**

En el Municipio de La Mesa, departamento de Cundinamarca a los veintinueve dias (29) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en las instalaciones de la Secretaria de Gobierno , las siguientes personas: **LAURA MARCELA LONDOÑO RODRIGUEZ,** en su calidad de Alcaldesa Municipal, **EDNA JULIETH CALDERON ROA,** Tesorera General y supervisora del Contrato y **JESUS HERNANDO GARZON BUSTOS,** identificado con N.I.T 176.523- 6, en su condición de Contratista, con el fin de liquidar el Contrato en mención, bajo las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN GENERAL

VALOR DEL CONTRATO	$ 3.930.000,00
PLAZO	18 DIAS
FECHA DE INICIO	12 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	29 DE DICIEMBRE DE 2025

2. NORMATIVIDAD

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, es decir, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran. En esta etapa, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar; así mismo, constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

El inciso 1º del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece: "*La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*"

3. DESARROLLO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
ACTA INICIO	X		
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

4. DESARROLLO FINANCIERO

Forma de Pago	Valor	Fecha	No. Comprobante Egreso
Primer pago parcial y ultimo	$ 3.930.000		En tramite
Valor pago a la fecha	$ 3.930.000		En tramite
Valor pendiente de pago	$ 3.930.000		Se cancelará con la presente acta

5. RELACION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar y asesorar a la entidad, ante los procesos de facturación y recaudo adelantados por los comercializadores de energía y verificar que los procesos de conciliación e informes mensuales se desarrollen en aras de garantizar el adecuado cobro del IAP.
2. Asesorar la proyección de respuestas a requerimientos internos y externos en materia de Impuesto y Servicio de Alumbrado Público.
3. Realizar una supervisión financiera trimestral al consorcio que presta el servicio de alumbrado público
4. Apoyar la liquidación del impuesto de alumbrado público, dirigido a comercializadores de energía (ENEL, ENERTOTAL y demás) para ser aplicado a la facturación de acuerdo a la periocidad establecida por la empresa
5. Demás actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato y, las demás asignadas por el supervisor del contrato.

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación de acuerdo con la información remitida por el supervisor del contrato.

1. El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones especificas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales.
2. El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
3. En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por los servicios prestados.
4. Con la presente Acta el Contratista presenta para el pago final factura o cuenta de cobro y requisitos señalados en el contrato.
5. El supervisor avala la presente Acta y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la misma.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-299-2025**, según las consideraciones de la presente Acta.

SEGUNDO: Ordenar en el marco de las actividades realizadas el pago pendiente por cancelar a favor del

contratista por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 3.930.000,00)**, correspondiente al **UNICO PAGO.**

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato, objeto de la presente liquidación, una vez cumplido lo dispuesto en el párrafo anterior.

CUARTO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Secretaria de Hacienda y/o de Tesorería, o quien haga sus veces, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma en La Mesa – Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

EL MUNICIPIO

LAURA MARCELA LONDOÑO RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipal

EL CONTRATISTA

JESUS HERNANDO GARZON BUSTOS
NIT 175.523-6
Contratista

LA SUPERVISORA

EDNA JULIETH CALDERON ROA
Tesorera General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Nasly Yaneth Duran Muñoz	Profesional Universitario	
Revisó	Katia Milena Blanco Ibarra	Jefe oficina Asesora de Juridica y contratación	
Revisó	John Erick Téllez Ibáñez	Asesor Externo	
Aprobó	Edna Julieth Calderón Roa	Tesorera General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente